PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

PN HOCEN SA 013 2018

OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

LUGAR:

POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
CARRERA 59 # 26 -21 CAN
GRUPO DE CONTRATOS

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2018

Elaboro	Reviso	Reviso	Reviso
PT JOSE CORTES MATEUS Analista Grupo Contratos HOCEN	CT FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA Jefe Grupo de Contratos HOCEN	MY ANGELA MARIA PINZON BERNAL Jefe Area administrativa HOCEN (E)	TE LUZBY LEANDRO PINZON BRAVO Jefe Asuntos Juridicos HOCEN

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

a. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

b. Verifique y certifique (carta de presentación) no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

c. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

d. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

e. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

f. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

g. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

h. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el presente documento.

i. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

j. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

k. *Toda consulta* debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. En ningún caso esta Entidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que

se haga entre un funcionario del HOCEN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

l. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

m. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

n. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL, identificada con NIT. 830067597-4, además :

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).

- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por lote, según corresponda.

- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.

- Allegue la póliza de garantía de la oferta debidamente firmada por el tomador- afianzado, en las condiciones y términos solicitados por la entidad.

El presente documento contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

TERMINOS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES SECOP II

1. Conocimiento, aceptación y respeto de los términos y condiciones de uso: Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los Términos y Condiciones de Uso antes de usar el SECOP II pues su uso implica la aceptación de los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II vigentes.

1.2 Modificaciones de los términos y condiciones de uso: Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso. Colombia Compra Eficiente debe publicar las modificaciones a los Términos y Condiciones en su página web y en el SECOP II.

1.3 Elementos técnicos de la operación del SECOP II:

a. El SECOP II es un sistema de información a la cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

b. La operación del SECOP II requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).

c. Los Usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.

d. El reloj del SECOP II está sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.

e. El SECOP II permite el uso de decimales.

1.4 Disponibilidad y Acceso al Servicio:

a. El SECOP II es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

b. Las fallas en SECOP II no habilitan a las Entidades Estatales a interrumpir los plazos de un Proceso de Contratación.

c. La indisponibilidad eventual del SECOP II es registrada e informada en la página web de Colombia Compra Eficiente y en el SECOP II, indicando la fecha y el intervalo de tiempo de esta.

1.5 Uso del SECOP II: *Generación, envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.*

El uso del SECOP II implica la aceptación de los Manuales y Guías del SECOP II.
Los Manuales y Guías del SECOP II definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual es realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el SECOP II.

1.5.2. Manejo de los datos de las cuentas y las contraseñas del SECOP II: Los Usuarios del SECOP II son responsables de cualquier actuación efectuada con su Usuario. En consecuencia, deben mantener la confidencialidad de la información de su cuenta y su contraseña.

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.
Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.

Colombia Compra Eficiente puede cancelar los Usuarios que durante un año no adelantan operación alguna en SECOP II.

1.5.3 Información y archivos en el SECOP II: La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación.

Los Usuarios del SECOP II son los encargados de verificar que los archivos que carguen se encuentren libres de virus o cualquier software malicioso.

Los Usuarios aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II. Estos registros son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.

1.5.4 Condiciones de uso del SECOP II:

a. El acceso al SECOP II es gratuito.

b. Los Usuarios del SECOP II están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema de compra pública.

c. Los organismos de control pueden utilizar el SECOP II para cumplir sus obligaciones de inspección, vigilancia y control.

d. Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en el SECOP II para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control.

e. Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable.

f. Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su Mesa de Servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.

g. Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código Civil.

h. Los actos y documentos generados por SECOP II en el Proceso de Contratación tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la normativa aplicable.

i. Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y en consecuencia, están obligados a buscar la capacitación que requieran para el efecto.

j. Las Entidades Estatales están obligadas a ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar el SECOP II.

1.5.4 Registro de proveedores en el SECOP II

a. Los Proveedores que creen un usuario en el SECOP II son responsables por la activación de su cuenta, siguiendo el enlace enviado al correo electrónico registrado en el momento de la creación del usuario.

b. El Proveedor deberá utilizar los formatos suministrados por Colombia Compra Eficiente para realizar el registro de su empresa en el SECOP II.

c. El Proveedor es responsable por la veracidad de la información registrada para la creación del Usuario.

d. Colombia Compra Eficiente podrá eliminar Usuarios asociados a Proveedores que hayan suministrado información falsa en el registro.

1.5.5 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II

a. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.

b. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II.

1.5.6 Otorgamiento de Licencias de Uso: La creación de un Usuario en el SECOP II no otorga derecho alguno sobre la plataforma tecnológica. Colombia Compra Eficiente concede a los Usuarios licencia limitada no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

1.5.6 Cancelación de registro y Usuario en el SECOP II: Colombia Compra Eficiente tiene el derecho de suspender o inactivar unilateralmente del SECOP II al Usuario que incumpla los Términos y Condiciones de Uso.

1.6 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente: Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con el SECOP II.

a. Administrar el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.

b. Autorizar la creación de la cuenta y el registro del Usuario Administrador de las Entidades Estatales.
c. Informar a través de su página web y del SECOP II de las situaciones que afecten la disponibilidad del SECOP II.

d. Publicar oportunamente los cambios en los Términos y Condiciones de Uso.

1.7 Obligaciones del Hospital Central de la Policía Nacional: Adelantar los procesos de contratación en el Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

1.8 Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente y del Hospital Central de la Policía Nacional:

a. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los ataques contra la seguridad del SECOP II o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece el SECOP II.

b. Colombia Compra Eficiente y Hospital Central de la Policía Nacional no son responsables por los perjuicios que pueda sufrir un Proveedor como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente y de la entidad.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA de conformidad con lo establecido en literal a) del Numeral 2; artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto requerido del presente proceso se puede considerar de uso común y de características técnicas uniformes, ya que el mismo fue perfectamente definido y los posibles oferentes lo cotizaron en estas condiciones.
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. No Aplica para Mipymes teniendo en cuenta que el presupuesto para el presente proceso supera los 125.000 dólares.
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición del proceso en caso de que no proceda realizar subasta.
Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento al título IV del capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se analizó y verifico lo siguiente, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policía Nacional-Dirección de Sanidad hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, así:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO				
	PERU				
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI		NO	SI

	UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Presupuesto Oficial

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($397.585.526,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX y SIIF XXXX del XX de abril de 2018, expedido por el Responsable de presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional, desagregado de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018
GRUPO 1	CEMENTO OSEO PARA CRANEOPLASTIA	3.186.360,00
GRUPO 2	ELEMENTOS DE REEMPLAZO DE DURAMADRE	20.000.000,00
GRUPO 3	INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA	79.694.104,00
GRUPO 4	SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO	57.723.399,00
GRUPO 5	INSUMOS ASPIRADOR ULTRASONICO SORYNG	16.240.790,00
GRUPO 6	ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA	150.000.000,00
GRUPO 7	CLIPS VASCULARES	5.740.873,00
GRUPO 8	SELLANTE DE FIBRINA	65.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018		**$ 397.585.526,00**

Forma de pago

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de los siguientes documentos:

a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.
b. Alta de almacén.
c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
d. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del **ESPHA HOSPITAL CENTRAL POLICA NACIONAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago (previa modificación de la

	minuta contractual), con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional **Nota:** El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución hasta el 17 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
Forma de Ejecución	Una vez celebrado el contrato, los insumos objeto de compra deben ser entregados por el **CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo y de acuerdo *con los requerimientos* del supervisor** en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por el Jefe del Servicio de Neurocirugía del ESPHA Hospital Central, a partir de la aprobación de la Garantía Única

y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Según la siguiente proyección:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.			
GRUPO 1 CEMENTO ÓSEO PARA CRANEOPLASTÍA			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	CEMENTO OSEO PARA CRANEOPLASTIA	UNIDAD	1
GRUPO 2 ELEMENTOS DE REEMPLAZO DE DURAMADRE			
1	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 1 A 3 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	UNIDAD	2
2	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 3 A 6 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	UNIDAD	2
GRUPO 3 INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 0.5MM	UNIDAD	1
2	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 1MM	UNIDAD	1
3	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.5MM	UNIDAD	1
4	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.25MM	UNIDAD	1
5	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 1MM	UNIDAD	1
6	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 2MM	UNIDAD	1
GRUPO 4 SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	KIT DE VENTRICULOSTOMIA CON BOLSAS DE DRENAJE EXTERNO	KIT	1
2	CATETER VENTRICULAR Y PERITONEAL CON BACTERICIDA	UNIDAD	1
3	CATETER VENTRICULAR Y PERITONEAL CON ANTIBIOTICO	UNIDAD	1
4	CATETER VENTRICULAR	UNIDAD	1
5	BOLSA VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	UNIDAD	1
6	VALVULA PROGRAMABLE ADULTO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	UNIDAD	1
7	VALVULA PROGRAMABLE NIÑO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	UNIDAD	1
8	CONECTORES RECTOS	UNIDAD	1

GRUPO 5 INSUMOS ASPIRADOR ULTRASONICO SORYNG			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	KIT DE MANGUERAS ASPIRADOR ULTRASONICO	KIT	1
2	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 94106	UNIDAD	1
3	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92020	UNIDAD	1
4	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92112	UNIDAD	1
5	FILTRO ANTIBACTERIANO	UNIDAD	5

GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA MOTOR DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0 4 A 0 6MM CORTE REGULAR Y/O FINO.	UNIDAD	2
2	HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0 4 A 0 6MM CORTE REGULAR Y/O FINO	UNIDAD	2

3	HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO	UNIDAD	2
4	HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0.3 A 0.5MM CORTE FINO	UNIDAD	2
5	DIFUSOR	UNIDAD	2
6	FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	UNIDAD	2
7	FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	UNIDAD	2
8	FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	UNIDAD	2
9	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	2
10	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	2
11	FRESA CONICA CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	2
12	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	UNIDAD	2
13	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	UNIDAD	2
14	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	UNIDAD	2
15	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	UNIDAD	2
16	FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	UNIDAD	2
17	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	2
18	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM	UNIDAD	2
19	BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM (**OPCIONAL**)	UNIDAD	2
20	CUCHILLA CORTA METAL REDONDA	UNIDAD	1
21	CUCHILLA CORTA METAL RECTA	UNIDAD	1

GRUPO 7 CLIPS VASCULARES

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 5-6mm	UNIDAD	1
2	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 7- 8 mm	UNIDAD	1
3	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 9- 10 mm	UNIDAD	1
4	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 11- 13 mm	UNIDAD	1
5	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 5- 6mm.	UNIDAD	1
6	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 7- 8 mm.	UNIDAD	1
7	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 9- 10 mm.	UNIDAD	1
8	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 11- 13	UNIDAD	1
9	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 5-6mm.	UNIDAD	1
10	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 7- 8 mm	UNIDAD	1

	11	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 9- 10 mm.	UNIDAD	1
	12	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 11- 13 mm	UNIDAD	1
	13	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 3 - 4 mm	UNIDAD	1
	14	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 5- 6 mm	UNIDAD	1
	15	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 7- 9 mm.	UNIDAD	1
	16	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 3- 4 mm	UNIDAD	1
	17	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 5-6 mm.	UNIDAD	1
	18	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 7- 9 mm	UNIDAD	1

GRUPO 8 SELLANTE DE FIBRINA			
ITEM	**ELEMENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	SELLANTE DE FIBRINA X 2ML	KIT	8
2	SELLANTE DE FIBRINA X 4ML	KIT	2
3	GEL HEMOSTATICO	KIT	5

Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades especificas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

Lugar de Entrega	Los insumos objeto del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el almacén del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 20 N° 69 B – 58 Barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el Jefe del Servicio de Neurocirugía del ESPHA Hospital Central, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato. .
Forma y Procedimiento de Adjudicación	El Hospital Central de la Policía Nacional realizará adjudicación de forma **TOTAL POR GRUPO (DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD DE ÍTEMS QUE CONFORMAN EL GRUPO O GRUPOS OFERTADOS**, aclarando que el porcentaje de descuento obtenido al final de la Subasta Inversa, aplicará para el precio techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado al grupo o grupos que conforman el presente proceso. .
Supervisor del Contrato	La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo de **el(a) Jefe(a) del Servicio de Neurocirugía del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional** o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Reajustes	EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
C. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
D. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
E. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
F. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
G. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
H. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos
I. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
J. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y Organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
K. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
L. La no presentación de la oferta económica, o cuando supere el Precio Techo.
M. Cuando en el Registro Único de Proponentes no se encuentre la información de estados financieros a corte 31 de diciembre de 2017 y/o no se encuentre en firme.
N. Cuando la propuesta en el Anexo No.1 Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas, sea condicionada o modificada parcial o totalmente.
O. No acreditar la experiencia mínima requerida.
P. La no inscripción en el RUP, con los días de antelación requeridos por la Ley antes del cierre del procesó.
Q. La no presentación de la oferta económica a través de la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones determinadas por la entidad.
R. La no presentación de la póliza de seriedad, en los tiempos y condiciones determinados por la entidad, (Ley 1882 de 2017).

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso corresponderá a la determinada en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II del presente proceso.

NOTA 1: La POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA 2: Las normas de selección plasmadas en el presente documento para la escogencia de contratistas, se cumplirán conforme a la cronología del proceso, por lo que las etapas estrictamente establecidas aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: Todo documento emitido por un proponente deberá ser firmado por el representante legal, o quien haga sus veces (apoderado) teniendo en cuenta que esta es la figura que le permite actuar en nombre de su representado (persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio).

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y el articulo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Sanidad Hospital Central, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

b. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 4 denominado "Formato de Información a Terceros".

c. El precio de descuento debe indicarse en el Sobre N 2, virtual conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

d. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Entidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento, sus anexos y adendas deben ser interpretados de forma integral. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el presente proceso, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: "en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
c. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e. En caso de que persista el empate se procederá a realizar un sorteo, quien obtenga la balota de mayor numero se le adjudicara el contrato. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. numerales del 1 al 3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

CAPITULO II
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.2.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.2.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

a. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

1.2.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. La sociedad deberá acreditar un término de vigencia de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

 En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. La sociedad deberá acreditar un término de vigencia de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. La sociedad deberá acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

1.2.3 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el

exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y según circular 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2015.

"Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero de la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

 Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL — DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinte cuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: La presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada, de conformidad con las siguientes guías expedidas por la Agencia Colombia Compra Eficiente las cuales podrán ser consultadas en los siguientes hipervínculo:

Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II,https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf"

Por lo anterior los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura deben** presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir en concordancia en el artículo 110 ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Del Hospital Central Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.2.5 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.2.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.
En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.2.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota: La POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL aun siendo allegado este documento, efectuara la consulta de antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El oferente deberá allegar certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento debidamente firmado por quien corresponda en tal sentido la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual determina:

"Artículo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje." (...) (Subrayado fuera de texto).

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos su trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.11 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 2 y entregarlo con la oferta)

1.2.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.2.13 SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, NIT 830067597-4 pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem, ítems, grupo o grupos, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.**

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.2.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras *domiciliadas* o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente, este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, y debe estar firme al momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición en caso de que no proceda realizar subasta.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1.3.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera:

(a) **Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,3.**

(b) **Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100**, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **60%.**

(c) **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **4,0.**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,07**.

(b) **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,04**

Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
>= 1,3	<= 60%	>= 4,0	>= 0,07	>= 0,04

1.3.1.1 Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la verificación financiera se realizará con base en la información del registro único de proponentes, por tanto el certificado del RUP presentado deberá estar actualizado con información de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2017.

NOTA 1: los proponentes podrán presentar el RUP en el que conste que la información se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

NOTA 2: el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL podrá requerir y/o los oferentes allegar el RUP en firme hasta el momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición en caso de que no proceda realizar subasta.

1.3.1.2 Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

a. **Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre de 2017, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

 No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

 En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b. **Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

c. **Notas a los Estados Financieros del Balance General a diciembre 31 de 2017.**

d. **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

1.3.2 IDIOMA – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el *mismo texto presentado* para acreditar los requisitos habilitantes.

1.3.3 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

1.3.4 FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

1.3.5 MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el Hospital Central de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.3.6 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicara por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

1.3.7 CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con *el fin* de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.3.8 FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 4** del presente pliego.

1.3.9 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 5.

1.3.10 PORCENTAJE DE IVA: el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 4 con el fin de dar a conocer a la entidad las retenciones que se deberán realizar en el futuro contrato de acuerdo al IVA que este grabado cada bien a adquirir. Dicho requisito se verificara bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE

1.3.11 PRECIO TECHO: el Anexo No. 3 determina los valores unitarios incluidos IVA, dicho anexo es de carácter informativo.

1.3.12 IDENTIFICACION TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.3.13 OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II — SOBRE No 2 — OFERTA ECONOMICA, sin que sobrepase los precios techo, establecido en el Anexo No. 3

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el valor de descuento.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor de descuento ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética del valor de descuento ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar el valor de descuento debe tener en cuenta el costo del lote establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones.

El proponente debe diligenciar el sobre de oferta económica en SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para colocar el valor de descuento.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de descuento de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El valor de descuento deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En el valor de descuento se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor de descuento del lote en la tabla prevista, este lote se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

1.4 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS *HABILITANTES*

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1,** del presente documento, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales

se verificarán como "**cumple o no cumple**" el anexo mencionado debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

1.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificarán los bienes solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes; dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP.

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el grupo o grupos ofertados, y deberá acreditar la misma como la entidad lo indica:

TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTE

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.			
GRUPO 1 CEMENTO ÓSEO PARA CRANEOPLASTÍA			
ITEM	**ELEMENTOS**	**CLASIFICACION UNSPSC**	**EQUIVALENTE EN SMMLV**
1	CEMENTO OSEO PARA CRANEOPLASTIA	422954-423216	2,86
GRUPO 2 ELEMENTOS DE REEMPLAZO DE DURAMADRE			
ITEM	**ELEMENTOS**	**CLASIFICACION UNSPC**	**EQUIVALENTE EN SMMLV**
1	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 1 A 3 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	422951-422942	17,92
2	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 3 A 6 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO		
GRUPO 3 INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA			
ITEM	**ELEMENTOS**	**CLASIFICACION UNSPC**	**EQUIVALENTE EN SMMLV**
1	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 0.5MM	422954	71,41
2	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 1MM		
3	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.5MM		
4	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.25MM		
5	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 1MM		
6	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 2MM		
GRUPO 4 SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO			
ITEM	**ELEMENTOS**	**CLASIFICACION UNSPEC**	**EQUIVALENTE EN SMMLV**
1	KIT DE VENTRICULOSTOMIA CON BOLSAS DE DRENAJE EXTERNO	421436-422961	51,72
2	CATETER VENTRICULAR Y PERITONEAL CON BACTERICIDA		
3	CATETER VENTRICULAR Y PERITONEAL CON ANTIBIOTICO		
4	CATETER VENTRICULAR		
5	BOLSA VENTRICULOSTOMIA EXTERNA		
6	VALVULA PROGRAMABLE ADULTO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)		
7	VALVULA PROGRAMABLE NIÑO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)		
8	CONECTORES RECTOS		

GRUPO 5 INSUMOS ASPIRADOR ULTRASONICO SORYNG			
ITEM	ELEMENTOS	CLASIFICACION UNSPC	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	KIT DE MANGUERAS ASPIRADOR ULTRASONICO	422930	14,55
2	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 94106		
3	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92020		
4	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92112		
5	FILTRO ANTIBACTERIANO		

GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA			
ITEM	ELEMENTOS	CLASIFICACION UNSPEC	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA MOTOR DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO.	421819-422942	134,40
2	HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO		
3	HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO		
4	HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0.3 A 0.5MM CORTE FINO		
5	DIFUSOR		
6	FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM		
7	FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM		
8	FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM		
9	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM		
10	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM		
11	FRESA CONICA CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM		
12	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM		
13	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM		
14	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE		
15	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE		
16	FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM		
17	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM		
18	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM		
19	BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM (OPCIONAL)		
20	CUCHILLA CORTA METAL REDONDA		
21	CUCHILLA CORTA METAL RECTA		

GRUPO 7 CLIPS VASCULARES			
ITEM	ELEMENTOS	CLASIFICACION UNSPEC	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 5-6mm	422961-422959	5,14
2	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 7- 8 mm		
3	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 9- 10 mm		

4	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 11- 13 mm		
5	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 5- 6mm.		
6	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 7- 8 mm.		
7	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 9- 10 mm.		
8	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 11- 13		
9	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 5-6mm.		
10	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 7- 8 mm		
11	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 9- 10 mm.		
12	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 11- 13 mm		
13	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 3 - 4 mm		
14	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 5- 6 mm		
15	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 7- 9 mm.		
16	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 3- 4 mm		
17	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 5-6 mm.		
18	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 7- 9 mm		

GRUPO 8 SELLANTE DE FIBRINA			
ITEM	**ELEMENTOS**	**CLASIFICACION UNSPEC**	**EQUIVALENTE EN SMMLV**
1	SELLANTE DE FIBRINA X 2ML	423222 -511318-421425	58,24
2	SELLANTE DE FIBRINA X 4ML		
3	GEL HEMOSTATICO		

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia en el grupo o grupos ofertados de acuerdo con el código del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente Estudio Previo y mínimo hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 221 del decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme antes de la adjudicación.

NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 10: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes —RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

2. SUBASTA ELECTRONICA

El evento de subasta electronica se desarrollará mediante la plataforma de SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esa Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRONICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electronica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.
En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

• conservar los datos asociados;

• conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Policía Nacional — Dirección de Sanidad – Hospital Central procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

Se llevará a cabo la capacitación y simulacro a todos los oferentes habilitados sobre el uso de la plataforma, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa. Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento, dicho cronograma se reflejara en la cronología del presente proceso.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRONICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTE ACEPTA LAS CONDIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

• La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media (1/2) hora.

• Cuando La subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote I y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

• Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

• Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electronica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

• Los *oferentes* habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Dirección de Sanidad Hospital Central no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

• El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

• Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

• Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del tres por ciento (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

• El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

• La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

• Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

• De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

• Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

• Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos cinco (5) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

• Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

• En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

• Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA POLICÍA NACIONAL — DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el SOBRE No. 02, de conformidad con el valor de descuento total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa.
El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

3. SUBASTA PRESENCIAL

3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA – EL ÚNICO FACTOR DE VERIFICACIÓN SERÁ EL PRECIO OFERTADO, Y SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El sobre No. 2 deberá contener la propuesta inicial del porcentaje o valor unitario de descuento ofrecido sobre el **VALOR ESTIMADO**, al cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciarlo como lo indique la entidad.

Los oferentes deberán presentar puja en forma presencial, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará al **VALOR ESTIMADO**.

Para llevar a cabo los lances durante la realización de la subasta, los oferentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 6 FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA

NOTA 1: El oferente deberá hacer lances de descuentos en un porcentaje mínimo del **3%** con el fin de mejorar la última oferta de descuento.

NOTA 2: Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, se adjudicará el proceso al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial del proceso.

EL PROCESO DE SUBASTA INICIARÁ BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES REGLAS:

Verificación de la asistencia: El Señor Director del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, en presencia del asesor jurídico solicitará el documento de identificación, a los representantes legales de las firmas oferentes o en su defecto a quien este designe mediante poder debidamente autenticado.

Entrega Contraseña: A cada proponente, de manera previa al inicio de la subasta, el señor Director del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, en presencia del Comité de Adquisiciones para la Contratación del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional y el Comité evaluador, entrega a cada participante un sobre cerrado para que seleccione una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

Apertura Oferta Económica: Una vez asignada la contraseña, el Señor Director del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, dará apertura a las propuestas económicas y remitirá al comité evaluador económico para su verificación de cumplimiento y establecer el porcentaje de descuento con el cual se iniciará la puja si a ello hay lugar.

Desarrollo de la Subasta Inversa Presencial: Para poder participar de manera válida en la subasta, por parte del oferente deberá asistir quien presentó la oferta o la persona que el representante legal designe **MEDIANTE OTORGAMIENTO DE PODER CON PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDAD COMPETENTE**, precisando que goza de amplias facultades para decidir y comprometer a la sociedad, a la unión temporal o al consorcio según sea el caso, en las condiciones resultantes de la audiencia.

La subasta se desarrollará en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las siguientes reglas:

a) Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios suministrados por EL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, formato que se encuentra en el Formulario No. 6 FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, en caso de diligenciar las dos (2) casillas el lance se considerará como no valido.

b) Se otorgará a los proponentes el término común de tiempo de hasta tres (3) minutos, para que se realice cada lance de mejora de oferta.

c) Los proponentes harán su lance utilizando el sobre suministrado al inicio de la Audiencia Pública de subasta inversa presencial.

d) Los proponentes que no participen en el primer lance o que su lance sea considerado no valido, no podrán seguir presentando lances durante la subasta, por consiguiente su última postura de precio será tenida en cuenta en el orden de elegibilidad, se entiende por lance no valido el no superar el porcentaje de mejora de oferta señalado en el pliego de condiciones.

e) Un funcionario del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes; una vez entregado el sobre con el formato de lance, no será devuelto para correcciones.

f) Con el fin que no sean identificados los lances que realice cada proponente, se seguirá entregando el sobre a quien haya indicado en el formato de lance que NO realizaría mejora de oferta, estos proponentes deberán devolver el formato de lance en blanco, en caso de diligenciamiento no será tenido en cuenta.

g) En caso de no diligenciamiento de la contraseña o firma en el formato de lance, el oferente se deberá acercar a la mesa principal única y exclusivamente para este fin; excepto quien haya manifestado no realizar mejora de oferta, caso en el cual será entregado en blanco.

h) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.

i) En caso que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el último precio ofertado se considerará su propuesta final.

j) El ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior.

k) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y en ésta se indicará el nombre de los proponentes el último lance efectuado.

l) En el evento en que los oferentes habilitados no se presenten a la audiencia de subasta o se presente solo uno, el orden de elegibilidad será determinado por la oferta inicial.

m) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya presentado la oferta económica más favorable.

n) De lo ocurrido en la audiencia de subasta, se levantará acta la cual contendrá el resultado del certamen indicando la identidad de los proponentes, y será publicada en la respectiva Página WEB.

o) Una vez iniciada la subasta los oferentes habilitados que no se encuentren presentes podrán participar **HASTA** el momento de recoger el sobre del "PRIMER LANCE", se verificará si el oferente está o no habilitado, en el caso de estar habilitado se le asignará su respectiva contraseña y los formularios, aclarando que el tiempo estipulado para el lance seguirá corriendo.

p) **Ejemplo.** Si de la oferta inicial resulta que la oferta más favorable corresponde a un descuento del **4%**, teniendo en cuenta que el porcentaje mínimo de mejora de ofertas es del **3 %**, para que el lance sea válido tendrá que efectuarse como mínimo por **7%** y así sucesivamente.

NOTA: El Oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la Subasta Inversa.

4. **CRITERIOS DE DESEMPATE**: En caso de existir empate se adjudicará el contrato al proponente que presentó el mayor porcentaje de descuento en la oferta inicial. De persistir el empate, se desempatará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

- Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal

- Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas.

5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance el Hospital Central de la Policía Nacional estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Atentamente,

Coronel **MARIA ANTONIA CARO COUTTIN**
Director Hospital Central Policía Nacional (E)

Proyectó: PT **JOSE CORTES MATEUS**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán **FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **ANGELA MARIA PINZON BERNAL**
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: Teniente **LUZBY LEANDRO PINZON BRAVO**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem y/o grupo, esta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

GRUPO 1 VARIOS						
ITEM	DESCRIPCION BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	SI OFRECE	NO OFRECE
1	CEMENTO OSEO PARA CRANEOPLASTIA	• CEMENTO ACRÍLICO Y/O APATITA • CARBONATADA • ESTÉRIL • RADIO LUCIDO • COMPONENTES: POLÍMERO EN POLVO Y MONOMETRO LIQUIDO. **PRESENTACIÓN:** KIT COMPUESTO DE AMPOLLA DE LIQUIDO ESTERILIZADO POR ULTRA FILTRACIÓN EN UN BLISTER ESTERILIZADO Y POLVO DE PRESENTACIÓN EN GRAMOS ESTÉRIL SEA ACRÍLICO Y/O APATITA CARBONATADA Y SISTEMA DE APLICACIÓN ESTÉRIL DE ACUERDO A SU PRESENTACIÓN.	KIT			

GRUPO 2 ELEMENTOS DE REEMPLAZO DE DURAMADRE						
ITEM	DESCRIPCION BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	SI OFRECE	NO OFRECE
1	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 1 A 3 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	• EMPAQUE INDIVIDUAL • ESTÉRIL • COLÁGENO BOVINO Y/O PERICARDIO DE BOVINO • NO ABSORBIBLE • NO NECESITA SUTURAR	UNIDAD			
2	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 3 A 6 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	• EMPAQUE INDIVIDUAL • ESTÉRIL • COLÁGENO BOVINO Y/O PERICARDIO DE BOVINO • NO ABSORBIBLE • NO NECESITA SUTURAR •	UNIDAD			

GRUPO3 INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA						
ITEM	DESCRIPCION BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	SI OFRECE	NO OFRECE
1	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 0.5MM	• EMPAQUE ESTÉRIL • COBRE Y/U ORO • INDIVIDUAL • MATERIAL LIVIANO • RECUBIERTAS EN PLÁSTICO • MEDIDA: 10.5 L X 0.5MM	UNIDAD			
2	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 1MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. MEDIDAS: 10.5 L X 1 MM.	UNIDAD			
3	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.5MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. • MEDIDAS: 8.5L X 0.5MM.	UNIDAD			
4	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.25MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE.	UNIDAD			

		• MEDIDAS: 8.5L X 0.25MM • PUNTAS ELABORADAS EN COBRE. • EMPAQUE INDIVIDUAL				
5	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 1MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. • MEDIDAS: 8.5 L X 1MM.	UNIDAD			
6	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 2MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. • MEDIDAS: 8.5 L X 2 MM	UNIDAD			

EL OFERENTE DARA EN APOYO TECNOLOGICO (5) PINZAS BIPOLARES Y (5) CABLES A LOS INSUMOS OFERTADOS EN EL GRUPO 3 INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA

GRUPO 4 SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO

ITEM	DESCRIPCION BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	SI OFRECE	NO OFRECE
1	KIT DE VENTRICULOSTOMIA CON BOLSAS DE DRENAJE EXTERNO	EL KIT DEBE CONTENER: • CATÉTER VENTRICULAR, LLAVE DE PASO, MANGUERA DE CONEXIÓN Y BOLSA RECOLECTORA, ESCALA DE MEDICIÓN. • EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	UNIDAD			
2	CATETER VENTRICULAR CON BACTERICIDA	• EMPAQUE ESTÉRIL • IMPREGNADO CON ANTIBIÓTICO • RADIOPACO	UNIDAD			
3	CATETER VENTRICULAR Y PERITONEAL CON ANTIBIOTICO	• EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. • RADIOPACOS. • IMPREGNADO CON ANTIBIÓTICO	UNIDAD			
4	CATETER VENTRICULAR	• EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. • RADIOPACOS.	UNIDAD			
5	BOLSA VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	• ESCALA DE MEDICIÓN MÍNIMO DE 500 C.C. • ELABORADA EN PLÁSTICO. • PRESENTACIÓN: CAJA X 5 BOLSAS.	UNIDAD			
6	VALVULA PROGRAMABLE ADULTO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	• EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. QUE INCLUYA CATÉTER VENTRICULAR, CONECTOR, RECTO, VÁLVULA Y CATÉTER PERITONEAL.	UNIDAD			
7	VALVULA PROGRAMABLE NIÑO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	• ESTÉRIL. • QUE INCLUYA CATÉTER VENTRICULAR, CONECTOR, RECTO, VÁLVULA Y CATÉTER PERITONEAL.	UNIDAD			
8	CONECTORES RECTOS	• ESTÉRIL. • ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE O PLÁSTICO. • FORMA RECTA • CON TERMINACIONES BISELADAS	UNIDAD			

GRUPO 5 INSUMOS ASPIRADOR ULTRASONICO SORING

ITEM	DESCRIPCION BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	SI OFRECE	NO OFRECE
1	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 94106	• LIBRE DE LATEX, DESECHABLE ,ESTERIL	UNIDAD			
2	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92020	• LIBRE DE LATEX, DESECHABLE ,ESTERIL	UNIDAD			
3	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92112	• LIBRE DE LATEX, DESECHABLE ,ESTERIL	UNIDAD			
4	FILTRO ANTIBACTERIANO	• FILTRO ANTIBACTERIANO • PARA USO EN EL RESERVORIO DE SUCCION	UNIDAD			

GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA						
ITEM	DESCRIPCION BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	SI OFRECE	NO OFRECE
1	HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA MOTOR DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO.	• HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO, DE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD			
2	HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO	• HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO. DE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD			
3	HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO	• HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO. DE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD			
4	HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0.3 A 0.5MM CORTE FINO	• HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0.3 A 0.5MM CORTE FINO. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD			
5	DIFUSOR	• ESPUMA PARA FILTRADO DEL AIRE DEL MOTOR (OPCIONAL SI SE REQUIERE EL MOTOR)	UNIDAD			
6	FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	• FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD			
7	FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	• FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD			
8	FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	• FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD			
9	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD			
10	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD			
11	FRESA CONICA CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• FRESA EN BICEL CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO. CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD			
12	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD			
13	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD			

14	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLE	UNIDAD			
15	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLE	UNIDAD			
16	FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	• FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD			
17	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD			
18	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM	• CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD			
19	BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM	• BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD			
20	CUCHILLA CORTA METAL REDONDA	• CUCHILLA CORTA METAL CON CABEZA DE DIAMETRO DE 25,4 MM Y LONGITUD DE 0,8 MM RECUBIERTA EN TUGSTENO, INDIVIDUAL, ESTERIL	UNIDAD			
21	CUCHILLA CORTA METAL RECTA	• CUCHILLA CORTA METAL RECTA , CON CABEZA DE DIAMETRO DE 3,0 MM Y LONGITUD DE 18,3 MM, INDIVIDUAL ,ESTERIL	UNIDAD			
PARA EL GRUPO (6) EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO SUMINISTRARA EN APOYO TECNOLÓGICO MOTOR Y PIEZA DE MANO COMPATIBLES CON LOS ÍTEMS OFERTADOS POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR						

GRUPO 7 CLIPS VASCULARES

ITEM	DESCRIPCION BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	SI OFRECE	NO OFRECE
1	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 5-6mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
2	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 7- 8 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
3	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 9- 10 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
4	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 11- 13 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
5	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 5- 6mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
6	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 7- 8 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			

7	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 9- 10 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
8	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 11- 13	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
9	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 5-6mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
10	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 7- 8 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
11	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 9- 10 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
12	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 11- 13 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
13	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 3 - 4 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
14	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 5- 6 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
15	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 7- 9 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
16	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 3- 4 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
17	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 5-6 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			
18	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 7- 9 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD			

GRUPO 8 SELLANTE DE FIBRINA

ITEM	DESCRIPCION BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA A OFERTAR	SI OFRECE	NO OFRECE
1	SELLANTE DE FIBRINA X 1 ML	PROTEINA COAGULANTE DERIVADO DEL PLASMA HUMANO VIAL DE 1 ML COMPONENTES: • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: FIBRINOGENO Y FACTOR DE PLASMA HUMANO • SOLUCION ESTERIL: APROTININA DE PULMON BOVINO • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: TROMBINA HUMANA • SOLUCION ESTERIL: CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO • APLICADOR	KIT			

2	SELLANTE DE FIBRINA X 2 ML A 4 ML	PROTEINA COAGULANTE DERIVADO DEL PLASMA HUMANO VIAL DE 2 ML A 4 ML COMPONENTES: • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: FIBRINOGENO Y FACTOR DE PLASMA HUMANO • SOLUCION ESTERIL: APROTININA DE PULMON BOVINO • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: TROMBINA HUMANA • SOLUCION ESTERIL: CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO • APLICADOR	KIT			
3	GEL HEMOSTATICO	• MATRIZ HEMOSTATICA FLUIDA COMPUESTA POR GELATINA PORCINA O BOVINA ABSORBIBLE CON TROMBINA HUMANA • JERINGA DE APLICACIÓN	ML			

PARA EL GRUPO (8) SELLANTE DE FIBRINA EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO SUMINISTRARA EN APOYO TECNOLOGICO NEVERA PARA CONSERVAR LA CADENA DE FRIO DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE ESTE LO REQUIERA Y DEBERÁ HACER MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL MISMO SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
	SI	NO
Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para aquellos ítems que lo requieran o en caso que el ítem no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.		
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los insumos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Anexo.		
El oferente se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de un año (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.		
El oferente deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a ocho (8) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
El oferente se compromete a garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, en un plazo máximo de (15) quince días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
El oferente deberá garantizar el cambio de los elementos que se encuentren a 1 mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato en coordinación con el almacenista del Hospital Central de la Policía Nacional, dentro de los 30 días calendario anterior a su fecha de vencimiento.		
El oferente deberá garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.		
El oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.		
En el caso en que el oferente suministre algún equipo, insumo y/o repuesto deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 de la Secretaría Distrital de Salud y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.		
➢ EL OFERENTE DARA EN APOYO TECNOLOGICO (5) PINZAS BIPOLARES Y (5) CABLE A LOS INSUMOS OFERTADOS EN EL **GRUPO 3 INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA.** ➢ EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO **PARA EL GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRÁNEO Y COLUMNA** SUMINISTRARA EN APOYO TECNOLÓGICO MOTOR Y PIEZA DE MANO COMPATIBLES CON LOS ÍTEMS OFERTADOS POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR.		

➢ EL OFERENTE DARÁ EN APOYO TECNOLOGICO NEVERA PARA CONSERVAR LA CADENA DE FRIO DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE ESTE LO REQUIERA Y DEBERÁ HACER MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL MISMO SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR. INSUMOS OFERTADOS EN EL **GRUPO 8 SELLANTE DE FIBRINA** ➢ EL OFERENTE SE COMPROMETE A MANTENER UN STOCK DE LOS INSUMOS Y ELEMENTOS OFERTADOS EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

Nombre del proponente; _____

NIT o C.C. _____

Nombre del representante legal; _____

Cedula; _____

Firma del representante legal: _____

Dirección; _____

Telefono; _____

E-mail; _____

ANEXO No. 2
FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
		GRUPO 1 VARIOS	
1	CEMENTO OSEO PARA CRANEOPLASTIA	• CEMENTO ACRÍLICO Y/O APATITA • CARBONATADA • ESTÉRIL • RADIO LUCIDO • COMPONENTES: POLÍMERO EN POLVO Y MONOMETRO LIQUIDO. • **PRESENTACIÓN:** KIT COMPUESTO DE AMPOLLA DE LIQUIDO ESTERILIZADO POR ULTRA FILTRACIÓN EN UN BLISTER ESTERILIZADO Y POLVO DE PRESENTACIÓN EN GRAMOS ESTÉRIL SEA ACRÍLICO Y/O APATITA CARBONATADA Y SISTEMA DE APLICACIÓN ESTÉRIL DE ACUERDO A SU PRESENTACIÓN.	KIT
		GRUPO 2 ELEMENTOS DE REEMPLAZO DE DURAMADRE	
1	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 1 A 3 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	• EMPAQUE INDIVIDUAL • ESTÉRIL • COLÁGENO BOVINO Y/O PERICARDIO DE BOVINO • NO ABSORBIBLE • NO NECESITA SUTURAR	UNIDAD
2	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 3 A 6 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	• EMPAQUE INDIVIDUAL • ESTÉRIL • COLÁGENO BOVINO Y/O PERICARDIO DE BOVINO • NO ABSORBIBLE • NO NECESITA SUTURAR	UNIDAD
		GRUPO 3 INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA	
1	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 0.5MM	• EMPAQUE ESTÉRIL • COBRE Y/U ORO • INDIVIDUAL • MATERIAL LIVIANO • RECUBIERTAS EN PLÁSTICO • MEDIDA: 10.5 L X 0.5MM	UNIDAD
2	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 1MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. MEDIDAS: 10.5 L X 1 MM.	UNIDAD
3	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.5MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. • MEDIDAS: 8.5L X 0.5MM.	UNIDAD
4	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.25MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. • MEDIDAS: 8.5L X 0.25MM • PUNTAS ELABORADAS EN COBRE. • EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
5	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 1MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. • MEDIDAS: 8.5 L X 1MM.	UNIDAD
6	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 2MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. • MEDIDAS: 8.5 L X 2 MM	UNIDAD
EL OFERENTE DARA EN APOYO TECNOLOGICO (5) PINZAS BIPOLARES Y (5) CABLES A LOS INSUMOS OFERTADOS EN EL GRUPO 3 INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA			

GRUPO 4 SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO			
1	KIT DE VENTRICULOSTOMIA CON BOLSAS DE DRENAJE EXTERNO	EL KIT DEBE CONTENER. • CATÉTER VENTRICULAR, LLAVE DE PASO, MANGUERA DE CONEXIÓN Y BOLSA RECOLECTORA, ESCALA DE MEDICIÓN. • EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	UNIDAD
2	CATETER VENTRICULAR CON BACTERICIDA	• EMPAQUE ESTÉRIL • IMPREGNADO CON ANTIBIÓTICO • RADIOPACO	UNIDAD
3	CATETER VENTRICULAR Y PERITONEAL CON ANTIBIOTICO	• EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. • RADIOPACOS. • IMPREGNADO CON ANTIBIÓTICO	UNIDAD
4	CATETER VENTRICULAR	• EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. • RADIOPACOS.	UNIDAD
5	BOLSA VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	• ESCALA DE MEDICIÓN MÍNIMO DE 500 C.C. • ELABORADA EN PLÁSTICO. • PRESENTACIÓN: CAJA X 5 BOLSAS.	UNIDAD
6	VALVULA PROGRAMABLE ADULTO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	• EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. QUE INCLUYA CATÉTER VENTRICULAR, CONECTOR, RECTO, VÁLVULA Y CATÉTER PERITONEAL.	UNIDAD
7	VALVULA PROGRAMABLE NIÑO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	• ESTÉRIL. • QUE INCLUYA CATÉTER VENTRICULAR, CONECTOR, RECTO, VÁLVULA Y CATÉTER PERITONEAL.	UNIDAD
8	CONECTORES RECTOS	• ESTÉRIL. • ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE O PLÁSTICO. • FORMA RECTA • CON TERMINACIONES BISELADAS	UNIDAD
GRUPO 5 INSUMOS ASPIRADOR ULTRASONICO SORING			
1	KIT DE MANGUERAS ASPIRADOR ULTRASONICO	• ESTÉRIL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • DESECHABLE • COMPATIBLE CON EQUIPO DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICO SORING	UNIDAD
2	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 94106	• LIBRE DE LATEX, DESECHABLE ,ESTERIL	UNIDAD
3	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92020	• LIBRE DE LATEX, DESECHABLE ,ESTERIL	UNIDAD
4	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92112	• LIBRE DE LATEX, DESECHABLE ,ESTERIL	UNIDAD
5	FILTRO ANTIBACTERIANO	• FILTRO ANTIBACTERIANO • PARA USO EN EL RESERVORIO DE SUCCION	UNIDAD
GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA			
1	HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA MOTOR DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO.	• HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0 4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO, DE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL. ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD
2	HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO	• HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO. DE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD
3	HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO	• HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO. DE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL. ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD
4	HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A *25MM X 0.3 A 0.5*MM CORTE FINO	• HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0.3 A 0.5MM CORTE FINO EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL. ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD

5	DIFUSOR	• ESPUMA PARA FILTRADO DEL AIRE DEL MOTOR (OPCIONAL SI SE REQUIERE EL MOTOR)	UNIDAD
6	FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	• FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD
7	FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	• FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD
8	FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	• FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD
9	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
10	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
11	FRESA CONICA CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• FRESA EN BICEL CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
12	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
13	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
14	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLE	UNIDAD
15	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLE	UNIDAD
16	FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	• FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
17	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
18	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM	• CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
19	BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM	• BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD
20	CUCHILLA CORTA METAL REDONDA	• CUCHILLA CORTA METAL CON CABEZA DE DIAMETRO DE 25.4 MM Y LONGITUD DE 0,8 MM RECUBIERTA EN TUGSTENO, INDIVIDUAL, ESTERIL	UNIDAD

21	CUCHILLA CORTA METAL RECTA	• CUCHILLA CORTA METAL RECTA , CON CABEZA DE DIAMETRO DE 3,0 MM Y LONGITUD DE 18,3 MM, INDIVIDUAL ,ESTERIL	UNIDAD
PARA EL GRUPO (6) EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO SUMINISTRARA EN APOYO TECNOLÓGICO MOTOR Y PIEZA DE MANO COMPATIBLES CON LOS ÍTEMS OFERTADOS POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR			

GRUPO 7 CLIPS VASCULARES			
1	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 5-6mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
2	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 7- 8 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
3	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 9- 10 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
4	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 11- 13 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
5	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 5- 6mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
6	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 7- 8 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
7	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 9- 10 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
8	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 11- 13	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
9	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 5-6mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
10	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 7- 8 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
11	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 9- 10 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
12	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 11- 13 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
13	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 3 - 4 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
14	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 5- 6 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
15	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 7- 9 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
16	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 3- 4 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
17	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 5-6 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD

18	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 7- 9 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD
GRUPO 8 SELLANTE DE FIBRINA			
1	SELLANTE DE FIBRINA X 1 ML	PROTEINA COAGULANTE DERIVADO DEL PLASMA HUMANO VIAL DE 1 ML COMPONENTES: • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: FIBRINOGENO Y FACTOR DE PLASMA HUMANO • SOLUCION ESTERIL: APROTININA DE PULMON BOVINO (OPCIONAL) • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: TROMBINA HUMANA (j& J) • SOLUCION ESTERIL: CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO (OPCIONAL) • APLICADOR	KIT
2	SELLANTE DE FIBRINA X 2 ML A 4 ML	PROTEINA COAGULANTE DERIVADO DEL PLASMA HUMANO VIAL DE 2 ML A 4 ML COMPONENTES: • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: FIBRINOGENO Y FACTOR DE PLASMA HUMANO • SOLUCION ESTERIL: APROTININA DE PULMON BOVINO (OPCIONAL) • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: TROMBINA HUMANA • SOLUCION ESTERIL: CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO (OPCIONAL) • APLICADOR	KIT
3	GEL HEMOSTATICO	• MATRIZ HEMOSTATICA FLUIDA COMPUESTA POR GELATINA PORCINA O BOVINA ABSORBIBLE CON TROMBINA HUMANA • JERINGA DE APLICACIÓN	ML
EL OFERENTE DARA EN APOYO TECNOLOGICO NEVERA PARA CONSERVAR LA CADENA DE FRIO DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE ESTE LO REQUIERA Y DEBERÁ HACER MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL MISMO SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR. INSUMOS OFERTADOS EN EL **GRUPO 8 SELLANTE DE FIBRINA**			

ANEXO Nº 3
ANEXO INFORMATIVO PRECIOS TECHO

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA (PRECIO TECHO)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018
GRUPO 1 CEMENTO ÓSEO PARA CRANEOPLASTÍA				
1	CEMENTO ÓSEO PARA CRANEOPLASTÍA	KIT	907.620,00	3.186.360,00
GRUPO 2 ELEMENTOS DE REEMPLAZO DE DURAMADRE				
1	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 1 A 3 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	UNIDAD	288.014,50	20.000.000,00
2	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 3 A 6 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	UNIDAD	971.877,00	
GRUPO 3 INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA				
1	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 0.5MM	UNIDAD	**1.240.932,00**	79.694.104,00
2	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 1MM	UNIDAD	**1.240.932,00**	
3	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.5MM	UNIDAD	**1.240.932,00**	
4	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.25MM	UNIDAD	**1.240.932,00**	
5	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 1MM	UNIDAD	**1.240.932,00**	
6	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 2MM	UNIDAD	**1.240.932,00**	
GRUPO 4 SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO				
1	KIT DE VENTRICULOSTOMIA CON BOLSAS DE DRENAJE EXTERNO	UNIDAD	1.260.100,00	57.723.399,00
2	CATETER VENTRICULAR CON BACTERICIDA	UNIDAD	912.500,00	
3	CATETER VENTRICULAR Y PERITONEAL CON ANTIBIOTICO	UNIDAD	912.500,00	
4	CATETER VENTRICULAR	UNIDAD	304.200,00	
5	BOLSA VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	UNIDAD	**109.718,00**	
6	VALVULA PROGRAMABLE ADULTO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	UNIDAD	**4.740.783,00**	
7	VALVULA PROGRAMABLE NIÑO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	UNIDAD	**4.740.783,00**	
8	CONECTORES RECTOS	UNIDAD	130.400,00	
GRUPO 5 INSUMOS ASPIRADOR ULTRASONICO SORYNG				
1	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 94106	UNIDAD	57.120,00	16.240.790,00
2	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92020	UNIDAD	57.120,00	
3	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92112	UNIDAD	69.020,00	
4	FILTRO ANTIBACTERIANO	UNIDAD	65.450,00	
GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA				
1	HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA MOTOR DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0 4 A 0 6MM CORTE REGULAR Y/O FINO.	UNIDAD	218.973,00	150.000.000,00
2	HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO	UNIDAD	218.973,00	
3	HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11 4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO	UNIDAD	218.973,00	
4	HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0 3 A 0 5MM CORTE FINO	UNIDAD	218.973,00	
5	DIFUSOR	UNIDAD	93.636,00	

6	FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	UNIDAD	632.947,00	
7	FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	UNIDAD	632.947,00	
8	FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	UNIDAD	632.947,00	
9	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	632.947,00	
10	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	632.947,00	
11	FRESA CONICA CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	632.947,00	
12	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	UNIDAD	632.947,00	
13	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	UNIDAD	632.947,00	
14	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	UNIDAD	632.947,00	
15	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	UNIDAD	632.947,00	
16	FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	UNIDAD	632.947,00	
17	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	632.947,00	
18	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM	UNIDAD	632.947,00	
19	BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM	UNIDAD	632.947,00	
20	CUCHILLA CORTA METAL REDONDA	UNIDAD	632.947,00	
21	CUCHILLA CORTA METAL RECTA	UNIDAD	632.947,00	
	GRUPO 7 CLIPS VASCULARES			
1	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 5-6mm	UNIDAD	902.727,00	5.740.873,00
2	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 7- 8 mm	UNIDAD	902.727,00	
3	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 9- 10 mm	UNIDAD	902.727,00	
4	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 11- 13 mm	UNIDAD	902.727,00	
5	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 5- 6mm.	UNIDAD	902.727,00	
6	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 7- 8 mm.	UNIDAD	902.727,00	
7	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 9- 10 mm.	UNIDAD	902.727,00	
8	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 11- 13	UNIDAD	902.727,00	
9	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 5-6mm.	UNIDAD	902.727,00	
10	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 7- 8 mm	UNIDAD	902.727,00	
11	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 9- 10 mm.	UNIDAD	902.727,00	
12	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 11- 13 mm	UNIDAD	902.727,00	
13	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 3 - 4 mm	UNIDAD	902.727,00	
14	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 5 - 6 mm	UNIDAD	902.727,00	
15	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 7-9 mm	UNIDAD	902.727,00	
16	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 3-4 mm	UNIDAD	902.727,00	
17	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 5-6 mm	UNIDAD	902.727,00	

18	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 7-9 mm	UNIDAD	902.727,00	
GRUPO 8 SELLANTE DE FIBRINA				
1	SELLANTE DE FIBRINA X 1ML	KIT	432.200,00	65.000.000,00
2	SELLANTE DE FIBRINA X 2ML A 4ML	KIT	864.300,00	
3	GEL HEMOSTÁTICO	ML	752.700,00	

NOTA 1: ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO POR LOS OFERENTES SO PENA RECHAZO DE LA OFERTA.

ANEXO No. 4
PORCENTAJE DE IVA

ITEM	DESCRIPCION BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE (%), EXCLUIDO O EXENTO DE IVA
GRUPO 1 VARIOS				
1	CEMENTO OSEO PARA CRANEOPLASTIA	• CEMENTO ACRÍLICO Y/O APATITA • CARBONATADA • ESTÉRIL • RADIO LUCIDO • COMPONENTES: POLÍMERO EN POLVO Y MONOMETRO LIQUIDO. • **PRESENTACIÓN:** KIT COMPUESTO DE AMPOLLA DE LIQUIDO ESTERILIZADO POR ULTRA FILTRACIÓN EN UN BLISTER ESTERILIZADO Y POLVO DE PRESENTACIÓN EN GRAMOS ESTÉRIL SEA ACRÍLICO Y/O APATITA CARBONATADA Y SISTEMA DE APLICACIÓN ESTÉRIL DE ACUERDO A SU PRESENTACIÓN.	KIT	____%
GRUPO 2 ELEMENTOS DE REEMPLAZO DE DURAMADRE				
1	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 1 A 3 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	• EMPAQUE INDIVIDUAL • ESTÉRIL • COLÁGENO BOVINO Y/O PERICARDIO DE BOVINO • NO ABSORBIBLE • NO NECESITA SUTURAR	UNIDAD	____%
2	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 3 A 6 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	• EMPAQUE INDIVIDUAL • ESTÉRIL • COLÁGENO BOVINO Y/O PERICARDIO DE BOVINO • NO ABSORBIBLE • NO NECESITA SUTURAR	UNIDAD	____%
GRUPO 3 INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA				
1	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 0.5MM	• EMPAQUE ESTÉRIL • COBRE Y/U ORO • INDIVIDUAL • MATERIAL LIVIANO • RECUBIERTAS EN PLÁSTICO • MEDIDA: 10.5 L X 0.5MM	UNIDAD	____%
2	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 1MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. MEDIDAS: 10.5 L X 1 MM.	UNIDAD	____%
3	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.5MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. • MEDIDAS: 8.5L X 0.5MM.	UNIDAD	____%
4	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.25MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. • MEDIDAS: 8.5L X 0.25MM • PUNTAS ELABORADAS EN COBRE. • EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	____%
5	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 1MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • DESECHABLE. • MEDIDAS: 8.5 L X 1MM.	UNIDAD	____%
6	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 2MM	• PUNTAS ELABORADAS EN COBRE Y/U ORO • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL.	UNIDAD	____%

		• DESECHABLE. • MEDIDAS: 8.5 L X 2 MM		
EL OFERENTE DARA EN APOYO TECNOLOGICO (5) PINZAS BIPOLARES Y (5) CABLES A LOS INSUMOS OFERTADOS EN EL GRUPO 3 INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA				
GRUPO 4 SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO				
1	KIT DE VENTRICULOSTOMIA CON BOLSAS DE DRENAJE EXTERNO	EL KIT DEBE CONTENER. • CATÉTER VENTRICULAR, LLAVE DE PASO, MANGUERA DE CONEXIÓN Y BOLSA RECOLECTORA, ESCALA DE MEDICIÓN. • EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	UNIDAD	____%
2	CATETER VENTRICULAR CON BACTERICIDA	• EMPAQUE ESTÉRIL • IMPREGNADO CON ANTIBIÓTICO • RADIOPACO	UNIDAD	____%
3	CATETER VENTRICULAR Y PERITONEAL CON ANTIBIOTICO	• EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. • RADIOPACOS. • IMPREGNADO CON ANTIBIÓTICO	UNIDAD	____%
4	CATETER VENTRICULAR	• EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. • RADIOPACOS.	UNIDAD	____%
5	BOLSA VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	• ESCALA DE MEDICIÓN MÍNIMO DE 500 C.C. • ELABORADA EN PLÁSTICO. • PRESENTACIÓN: CAJA X 5 BOLSAS.	UNIDAD	____%
6	VALVULA PROGRAMABLE ADULTO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	• EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. QUE INCLUYA CATÉTER VENTRICULAR, CONECTOR, RECTO, VÁLVULA Y CATÉTER PERITONEAL.	UNIDAD	____%
7	VALVULA PROGRAMABLE NIÑO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	• ESTÉRIL. • QUE INCLUYA CATÉTER VENTRICULAR, CONECTOR, RECTO, VÁLVULA Y CATÉTER PERITONEAL.	UNIDAD	____%
8	CONECTORES RECTOS	• ESTÉRIL. • ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE O PLÁSTICO. • FORMA RECTA • CON TERMINACIONES BISELADAS	UNIDAD	____%
GRUPO 5 INSUMOS ASPIRADOR ULTRASONICO SORING				
1	KIT DE MANGUERAS ASPIRADOR ULTRASONICO	• ESTÉRIL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • DESECHABLE • COMPATIBLE CON EQUIPO DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICO SORING	UNIDAD	____%
2	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 94106	• LIBRE DE LATEX, DESECHABLE ,ESTERIL	UNIDAD	____%
3	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92020	• LIBRE DE LATEX, DESECHABLE ,ESTERIL	UNIDAD	____%
4	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92112	• LIBRE DE LATEX, DESECHABLE ,ESTERIL	UNIDAD	____%
5	FILTRO ANTIBACTERIANO	• FILTRO ANTIBACTERIANO • PARA USO EN EL RESERVORIO DE SUCCION	UNIDAD	____%
GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA				
1	HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA MOTOR DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO.	• HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO. DE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD	____%
2	HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO *DE 7 A 8MM X 25* A 39MM X	• HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO. DE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD	____%

	0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO			
3	HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO	• HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO. DE EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD	____%
4	HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0.3 A 0.5MM CORTE FINO	• HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0.3 A 0.5MM CORTE FINO. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, ELABORADO EN TITANIO	UNIDAD	____%
5	DIFUSOR	• ESPUMA PARA FILTRADO DEL AIRE DEL MOTOR (OPCIONAL SI SE REQUIERE EL MOTOR)	UNIDAD	____%
6	FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	• FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD	____%
7	FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	• FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD	____%
8	FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	• FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UNIDAD	____%
9	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	____%
10	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	____%
11	FRESA CONICA CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• FRESA EN BICEL CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	____%
12	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	____%
13	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	____%
14	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLE	UNIDAD	____%

15	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	• FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLE	UNIDAD	____%
16	FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	• FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	____%
17	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	• CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	____%
18	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM	• CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	____%
19	BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM	• BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM ELABORADO EN ALEACION DE HIERRO TITANIO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	____%
20	CUCHILLA CORTA METAL REDONDA	• CUCHILLA CORTA METAL CON CABEZA DE DIAMETRO DE 25,4 MM Y LONGITUD DE 0,8 MM RECUBIERTA EN TUGSTENO, INDIVIDUAL, ESTERIL	UNIDAD	____%
21	CUCHILLA CORTA METAL RECTA	• CUCHILLA CORTA METAL RECTA , CON CABEZA DE DIAMETRO DE 3,0 MM Y LONGITUD DE 18,3 MM, INDIVIDUAL ,ESTERIL	UNIDAD	____%

PARA EL GRUPO (6) EL OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICATARIO SUMINISTRARA EN APOYO TECNOLÓGICO MOTOR Y PIEZA DE MANO COMPATIBLES CON LOS ÍTEMS OFERTADOS POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR

GRUPO 7 CLIPS VASCULARES				
1	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 5-6mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
2	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 7- 8 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
3	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 9- 10 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
4	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 11- 13 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
5	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 5- 6mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
6	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 7- 8 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
7	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 9- 10 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
8	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 11- 13	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%

9	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 5-6mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
10	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 7- 8 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
11	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 9- 10 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
12	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 11- 13 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
13	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 3 - 4 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
14	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 5- 6 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
15	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 7- 9 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
16	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 3- 4 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
17	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 5-6 mm.	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
18	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 7- 9 mm	• ESTÁNDAR. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • ESTÉRIL. • ELABORADO EN ALEACIÓN HIERRO TITANIO	UNIDAD	____%
GRUPO 8 SELLANTE DE FIBRINA				
1	SELLANTE DE FIBRINA X 1 ML	PROTEINA COAGULANTE DERIVADO DEL PLASMA HUMANO VIAL DE 1 ML COMPONENTES: • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: FIBRINOGENO Y FACTOR DE PLASMA HUMANO • SOLUCION ESTERIL: APROTININA DE PULMON BOVINO (OPCIONAL) • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: TROMBINA HUMANA (j& J) • SOLUCION ESTERIL: CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO (OPCIONAL) • APLICADOR	KIT	____%
2	SELLANTE DE FIBRINA X 2 ML A 4 ML	PROTEINA COAGULANTE DERIVADO DEL PLASMA HUMANO VIAL DE 2 ML A 4 ML COMPONENTES: • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: FIBRINOGENO Y FACTOR DE PLASMA HUMANO • SOLUCION ESTERIL: APROTININA DE PULMON BOVINO (OPCIONAL) • POLVO ESTERIL LIOFILIZADO O LÍQUIDO: TROMBINA HUMANA • SOLUCION ESTERIL: CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO (OPCIONAL) • APLICADOR	KIT	____%
3	GEL HEMOSTATICO	• MATRIZ HEMOSTATICA FLUIDA COMPUESTA POR GELATINA PORCINA O BOVINA ABSORBIBLE CON TROMBINA HUMANA • JERINGA DE APLICACIÓN	ML	____%

EL OFERENTE DARA EN APOYO TECNOLOGICO NEVERA PARA CONSERVAR LA CADENA DE FRIO DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE ESTE LO REQUIERA Y DEBERÁ HACER MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL MISMO SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A CELEBRAR. INSUMOS OFERTADOS EN EL GRUPO 8 SELLANTE DE FIBRINA

DATOS DEL PROCESO

1. El oferente deberá diligenciar la oferta económica determinada por la entidad en el SECOP II.

2. El valor unitario de cada uno de los ítems que se relaciona en la oferta económica del SECOP II es incluido IVA sin afectar el presupuesto total asignado al grupo o grupos a ofertar en el presente proceso.

3. El Oferente debe establecer el porcentaje de IVA de los Ítems que conforman el grupo o grupos ofertados o indicar si están exentos o excluidos de IVA.

4. El valor unitario adjudicado se aproximara a la unidad de peso más cercana.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar un stock de insumos mínimos de acuerdo con lo establecido en la FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, lo cual permitirá cubrir las necesidades del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional en forma oportuna por el término que dure el contrato.

4. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, en un plazo máximo de (15) quince días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para el ESPHA Hospital Central.

5. El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de año (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.

6. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato en coordinación con el almacenista, dentro de los 30 días calendario anterior a su fecha de vencimiento.

7. El **CONTRATISTA** deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato sin costo alguno para el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional.

8. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.

9. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que el papel de los informes son de papel libre de cloro elemental, preferir papel que sea fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera de fuentes forestales sostenible, certificado en los empaques.

10. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.

11. En el caso en que el contratista suministre algún equipo, insumo y/o repuesto deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 de la Secretaría Distrital de Salud y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.

12. El **CONTRATISTA** deberá sostener los precios unitarios adjudicados para *evitar el incremento* de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

13. El **CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

14. El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas

15. El **CONTRATISTA** debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

16. El **CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

17. El **CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

18. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, y pago de parafiscales se aplicará de acuerdo con la normatividad vigente.

19. El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

20. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del Jefe del Servicio de Neurocirugía del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional.

2. Recibir los bienes a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.

3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional*".

4. El supervisor del contrato publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la entrega del objeto contratado.

6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

ANEXO No. 7
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Garantía Seriedad de la Oferta	**Cumplimiento**	**10% del valor del presupuesto asignado al grupo o grupos ofertados**	**Oferente**	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Que ampara la Garantía Única	**Cumplimiento**	**20%**	**Contratista**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	**50%**	**Contratista**	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (1) año más.
Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	**20%**	**Contratista**	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la *entidad se reserva* el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.

	Cumplimiento Parcial.	**V/r del Incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)**	**Contratista**	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	**0.2%**	**Contratista**	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización. **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA	1	3	4	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TECNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTEERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	LA NO ATENCION DE PACIENTES QUE REQUIEREN DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGIOS POR PARTE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA	3	1	4	BAJO	ENTIDAD
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE PUEDAN PRESENTARSE REACCIONES DE HIPERSENSIBILIDAD O ALÉRGICAS / ANAFILÁCTICAS	AFECTAR LA SALUD Y EL TRATAMIENTO DE RECUPERACION DEL PACIENTE SOMETIDO A PROCEDIMIENTO QUIRURGICO	1	3	4	MEDIO	ENTIDAD

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	3	BAJO	SI. DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	DUEÑO DE LA NECESIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI. ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
EVITAR EL RIESGO	3	1	4	BAJO	SI. ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTOS	PERIODO DE TIEMPO PARA CADA CASO
INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	1	3	4	MEDIO	NO. SE ALTERAN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE EL EVENTO	AL MOMENTO EN QUE SE REALIZEN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO AL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8.9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2.3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

ANEXO No. 8
MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

CONTRATO DE ADQUISICION No. 96-2-200XX-18 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la **NACIÒN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos :**a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, definida en el artículo 2º, numeral 2º literal a de la Ley 1150 de 2007 y Reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y los artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a la adquisición objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** la forma de pago que se realizara durante la ejecución del contrato se encuentra señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCION:** la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA: VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los insumos del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL**

CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA 1.)** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2.) Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los ítems adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 3.) El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar un stock de insumos mínimos de acuerdo con lo establecido en la FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, lo cual permitirá cubrir las necesidades del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional en forma oportuna por el término que dure el contrato. 4.) El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, en un plazo máximo de (15) quince días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para el ESPHA Hospital Central. 5.) El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de año (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos. 6.) El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato en coordinación con el almacenista, dentro de los 30 días calendario anterior a su fecha de vencimiento. 7.) El **CONTRATISTA** deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato sin costo alguno para el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional. 8.) El **CONTRATISTA** deberá garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo. 9.) El **CONTRATISTA** deberá garantizar que el papel de los informes son de papel libre de cloro elemental, preferir papel que sea fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera de fuentes forestales sostenible, certificado en los empaques. 10.) El **CONTRATISTA** deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. 11.) En el caso en que el contratista suministre algún equipo, insumo y/o repuesto deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 de la Secretaría Distrital de Salud y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. 12.) El **CONTRATISTA** deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. 13.) El **CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. 14.) El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas 15.) El **CONTRATISTA** debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 16.) El **CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 17.) El **CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 18.) El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, y pago de parafiscales se aplicará de acuerdo con la normatividad vigente. 19.) El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. 20.) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA**

NACIONAL: En desarrollo de la ejecución del contrato, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes: **1.)** Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del Jefe del Servicio de Neurocirugía del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional. 2.) Recibir los bienes a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar. 3.) El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el capitulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional". 4.)* El supervisor del contrato publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición o a mas tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el termino que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015. 5.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la entrega del objeto contratado. 6.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **7.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 8.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 9.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 10.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 11.) Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 12.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EI CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA**. **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución**. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión

del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.**DECIMA SEXTA**. **IMPOSICION DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tazada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **c) INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo

establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas y clausula penal pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÈCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGESIMA. CESIONES: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGESIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA.SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** del mecanismo de cobertura de riesgos; y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de pago de los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en la normatividad vigente por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. Las multas y clausula penal pecuniaria que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) Estudio Previo PN HOCEN SA 013 2018**. **2.)** Pliego de Condiciones **3.)** Propuesta del Contratista 4**).** Informe de Evaluación **4.)** Contrato (Documentos que suscriban las partes). **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGESIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. **TRIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como

domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

CONTRATANTE

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. XXXXXXXXX**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	XXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	XXXXXXXXXX
CARGO	Director Hospital Central de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. xxx **del xxx xxxxx** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** XXXXXXXXXXXXX **NIT:** XXXXXXXXXXXXX **REPRESENTANTE LEGAL:** XXXXXXXXXXX **DOC. IDENTIDAD**: XXXXXXXXXXXX **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** XXXXXXXXXXXX **DIRECCIÓN:** XXXXXXXXXXXXX **TELÉFONO:** XXXXXXXXXXXXXXX **CORREO ELECTRÓNICO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN HOCEN SA 013 2018.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo de **el(a) Jefe(a) del Servicio de Neurocirugía del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional** o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el contrato tiene un valor total de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($397.585.526,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de los siguientes documentos:

a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.
b. Alta de almacén.
c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
d. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del **ESPHA HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago (previa modificación de la minuta contractual), con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional

Nota: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

	El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($397.585.526,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX y SIIF XXXXX del XX de XXXX de 2018, expedido por el Responsable de presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional, desagregado de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018
GRUPO 1	CEMENTO OSEO PARA CRANEOPLASTIA	3.186.360,00
GRUPO 2	ELEMENTOS DE REEMPLAZO DE DURAMADRE	20.000.000,00
GRUPO 3	INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA	79.694.104,00
GRUPO 4	SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO	57.723.399,00
GRUPO 5	INSUMOS ASPIRADOR ULTRASONICO SORYNG	16.240.790,00
GRUPO 6	ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA	150.000.000,00
GRUPO 7	CLIPS VASCULARES	5.740.873,00
GRUPO 8	SELLANTE DE FIBRINA	65.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018		**$ 397.585.526,00**

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución hasta el 17 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Una vez celebrado el contrato, los insumos objeto de compra deben ser entregados por el **CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor** en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por el Jefe del Servicio de Neurocirugía del ESPHA Hospital Central, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Según la siguiente proyección:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

GRUPO 1 CEMENTO ÓSEO PARA CRANEOPLASTÍA

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	CEMENTO OSEO PARA CRANEOPLASTIA	UNIDAD	1

GRUPO 2 ELEMENTOS DE REEMPLAZO DE DURAMADRE

1	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 1 A 3 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	UNIDAD	2
2	REEMPLAZO DE DURAMADRE DE COLAGENO DE 3 A 6 X 3CM A 10CM ANCHO Y /O LARGO	UNIDAD	2

GRUPO 3 INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 0.5MM	UNIDAD	1
2	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 10.5L X 1MM	UNIDAD	1
3	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.5MM	UNIDAD	1
4	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 0.25MM	UNIDAD	1
5	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 1MM	UNIDAD	1
6	ELECTROCIRUGIA PUNTA REMOVIBLE (BIPOLAR) DE 8.5L X 2MM	UNIDAD	1

GRUPO 4 SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	KIT DE VENTRICULOSTOMIA CON BOLSAS DE DRENAJE EXTERNO	KIT	1
2	CATETER VENTRICULAR Y PERITONEAL CON BACTERICIDA	UNIDAD	1
3	CATETER VENTRICULAR Y PERITONEAL CON ANTIBIOTICO	UNIDAD	1
4	CATETER VENTRICULAR	UNIDAD	1
5	BOLSA VENTRICULOSTOMIA EXTERNA	UNIDAD	1
6	VALVULA PROGRAMABLE ADULTO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	UNIDAD	1
7	VALVULA PROGRAMABLE NIÑO (QUE INCLUYA LOS ELEMENTOS PARA SU COLOCACION)	UNIDAD	1
8	CONECTORES RECTOS	UNIDAD	1

GRUPO 5 INSUMOS ASPIRADOR ULTRASONICO SORYNG

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	KIT DE MANGUERAS ASPIRADOR ULTRASONICO	KIT	1
2	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 94106	UNIDAD	1
3	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92020	UNIDAD	1
4	PROTECTORES DE PIEZAS DE MANO (HARD COVER) 92112	UNIDAD	1
5	FILTRO ANTIBACTERIANO	UNIDAD	5

GRUPO 6 ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	HOJA DE SIERRA SAGITAL PARA CORTE DE HUESO PARA MOTOR DE 9 A 10MM X 18 A 30MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO	UNIDAD	2
2	HOJA DE SIERRA MICRORECIPROCANTE PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 8MM X 25 A 39MM X 0.4 A 0.6MM CORTE REGULAR Y/O FINO	UNIDAD	2

3	HOJA DE SIERRA MICRO OSCILANTE PARA CORTE DE HUESO DE 5 A 19MM X 11.4MM A 30MM X 0.4MM A 0.6MM CORTE FINO	UNIDAD	2
4	HOJA DE SIERRA MICRO SAGITAL PARA CORTE DE HUESO DE 7 A 15MM X 15MM A 25MM X 0.3 A 0.5MM CORTE FINO	UNIDAD	2
5	DIFUSOR	UNIDAD	2
6	FRESA REDONDA DIAMANTADA DE 1.0MM A 8.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	UNIDAD	2
7	FRESA REDONDA CORTANTE ESTRIADA DE 0.5MM A 9.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 7CM A 26CM	UNIDAD	2
8	FRESA REDONDA GRUESA DIAMANTADA DE 3.0MM A 6.0MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	UNIDAD	2
9	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	2
10	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA CON CABEZA DE 1.7MM A 3.0MM, LONGITUD DE 2.4MM A 3.8MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	2
11	FRESA CONICA CORTANTE ESTRIADA CON CABEZA DE 5.0MM A 9.0MM DE LONGITUD DE 7.0MM A 11.5MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	2
12	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	UNIDAD	2
13	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM	UNIDAD	2
14	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 2.0MM A 4.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 3.1MM A 5.3MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	UNIDAD	2
15	FRESA TELESCOPADA CON CABEZA DE FOSFORO CORTANTE ESTRIADA DE 1.5MM A 2.5MM DE LONGITUD DE CABEZA DE 2.2MM A 3.6MM DE LONGITUD DE EJE DE 9CM A 18CM DESECHABLE	UNIDAD	2
16	FRESA OVALADA CORTANTE CON CABEZA DE 4.0MM A 5.5MM, LONGITUD DE 6.4MM A 8.7MM CON LONGITUD DE EJE DE 9CM A 14CM	UNIDAD	2
17	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.1MM A 3.1MM Y DE LONGITUD DE 6.4MM A 19.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 26CM	UNIDAD	2
18	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA CON CABEZA DE 1.5MM A 3.0MM Y DE LONGITUD DE 11.1MM A 25.5MM CON LONGITUD DE EJE DE 8CM A 9CM	UNIDAD	2
19	BROCA HELICOIDAL DE 0.8MM A 2.0MM CON PARADA DE PROFUNDIDAD DE 4.0MM A 8.0MM Y CON LONGITUD DE EJE DE 8CM (**OPCIONAL**)	UNIDAD	2
20	CUCHILLA CORTA METAL REDONDA	UNIDAD	1
21	CUCHILLA CORTA METAL RECTA	UNIDAD	1

GRUPO 7 CLIPS VASCULARES			
ITEM	**ELEMENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**
1	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 5-6mm	UNIDAD	1
2	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 7- 8 mm	UNIDAD	1
3	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 9- 10 mm	UNIDAD	1
4	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA RECTO DE 11- 13 mm	UNIDAD	1
5	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 5- 6mm.	UNIDAD	1
6	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 7- 8 mm	UNIDAD	1

	7	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 9- 10 mm.	UNIDAD	1
	8	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA SEMICURVO DE 11- 13	UNIDAD	1
	9	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 5-6mm.	UNIDAD	1
	10	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 7- 8 mm	UNIDAD	1
	11	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 9- 10 mm.	UNIDAD	1
	12	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA CURVO DE 11- 13 mm	UNIDAD	1
	13	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 3 - 4 mm	UNIDAD	1
	14	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 5- 6 mm	UNIDAD	1
	15	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS RECTOS DE 7- 9 mm.	UNIDAD	1
	16	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 3- 4 mm	UNIDAD	1
	17	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 5-6 mm.	UNIDAD	1
	18	CLIP STANDARD YASARGIL EN TITANIO PARA ANEURISMA FENESTRADOS ANGULO RECTO DE 7- 9 mm	UNIDAD	1

GRUPO 8 SELLANTE DE FIBRINA			
ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	SELLANTE DE FIBRINA X 2ML	KIT	8
2	SELLANTE DE FIBRINA X 4ML	KIT	2
3	GEL HEMOSTATICO	KIT	5

Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades especificas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

CLAUSULA OCTAVA - VIGENCIA:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA:	Los insumos objeto del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el almacén del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 20 N° 69 B – 58 Barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el Responsable del Servicio de otorrinolaringología del ESPHA Hospital Central, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su *paralización*, *el* ***HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL*** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que

	se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas y clausula penal pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLAUSULA DECIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos estuvieron

CONTRATANTE

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 013 2018** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 013 2018,** convocado por el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Condiciones Técnicas mínimas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del presente Proyecto de Pliego de *Condiciones y de* sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para

suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin

modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del referido proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en._____. (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la dirección, Teléfono, Fax y correo electrónico relacionados a continuación.

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre del proponente; _____

NIT o C.C. _____

Nombre del representante legal; _____

Cedula; _____

Firma del representante legal: _____

Dirección; _____

Telefono; _____

E-mail; _____

FORMULARIO No. 2
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación PN HOCEN SA 013 2018

Bogotá, D.C., __ __ ____ de 2018

Señores
POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL
Bogotá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA número PN HOCEN **SA 013 2018** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.** Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

Nombre del proponente; _____

NIT o C.C. _____

Nombre del representante legal; _____

Cedula; _____

Firma del representante legal: _____

Dirección; _____

Telefono; _____

E-mail; _____

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL adelanta un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN - SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 013 2018** para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11. Persona Natural Extranjera	☐
1.2. Departamento	☐	1.12. Persona Natural Nacional	☐
1.3. Empresa Pública no Financiera	☐	1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4. Empresa Pública Financiera	☐	1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional	☐
1.5. Establecimiento Publico Nacional	☐	1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6. Gobierno Extranjero	☐	1.16. Regional sin Nit Especial	☐
1.7. Municipio	☐	1.17. Resguardo	☐
1.8. Otra Publica Departamental	☐	1.18. Sociedad de Economia Mixta	☐
1.9. Otra Publica Municipal	☐	1.19. Universidad Publica	☐
1.10 Otro beneficiario	☐	1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1. Cedula de Ciudadanía	☐	2.4. Otro Tipo de Documentacion	☐
2.2. Cedula de Extranjería	☐	2.5. Pasaporte	☐
2.3. Numero de Identificacion Tributaria	☐	2.6. Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente	☐	3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro	☐	3.6. Régimen Común	☐
3.3. Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7. Régimen Simplificado	☐
3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1 ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2 NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3 CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

FORMULARIO No. 5
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bogotá D.C.,

Señores
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
La Ciudad.

La firma..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA PN HOCEN SA 013 2018** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**

Atentamente,

EMPRESA: _____

NIT. : _____

REPRESENTANTE LEGAL:_____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____

CORREO ELECTRONICO: _____

FORMULARIO No. 6
FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN PN HOCEN SA 013 2018

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

LANCE NÚMERO _____

CONTRASEÑA DEL OFERENTE: _____
PORCENTAJE
_____%
NO SE HARÁ NINGÚN LANCE DE MEJORA DE PRECIOS (marque con una X)
()

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO

INDICACIONES GENERALES.

1. El oferente deberá diligenciar la casilla correspondiente de manera legible, clara y precisa (contraseña, firma, porcentaje de descuento o indicación de que no hará ningún lance según corresponda).

2. Para hacer su lance, el oferente deberá diligenciar la casilla (**PORCENTAJE**) en números. En esta casilla se deberá consignar únicamente el porcentaje acumulado de descuento ofertado.

3. En todo caso, el lance en porcentaje, ***SÓLO*** se considera válido, si éste es igual o superior al margen mínimo de mejora de oferta, esto es, 3% respecto del Valor estimado para cada Ítem.

4. El porcentaje acumulado para el siguiente lance será dado a conocer antes de correr el tiempo común para los lances.

5. Si es del caso el oferente deberá expresar de manera clara e inequívoca que no hará ningún lance de mejora de porcentaje, para lo cual marcará con una **(X)** la casilla indicada para tal fin.

6. El tiempo para el lance será de hasta cinco (5) minutos a partir de la entrega del formato de lance.

7. Un funcionario del Hospital Central de la Policía Nacional recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes; una vez entregado el sobre con el formato de lance, no será devuelto para correcciones.

8. En caso de no diligenciamiento de la contraseña o firma en el formato de lance, el oferente se deberá acercar a la mesa principal única y exclusivamente para este fin.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

PN HOCEN SA 013 2018

El ESPHA Hospital de la Policía Nacional, en acatamiento a lo previsto en el numeral 2.2.2.4 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, y Resolución 00090 de 2018 *"Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras mipymes, en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que cumplan con todos los requisitos y estén interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada **PN HOCEN SA 013 2018** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista para el presente proceso, se efectuará por medio de la modalidad de Selección *Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes* de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la presente invitación podrán ser consultados e impresos a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II e igualmente podrán ser consultados los documentos impresos en el Grupo de Contratos del Hospital Central de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 59 # 26 - 21, teléfono 2201635, en el horario de 08:00 am a 15:00 pm.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución hasta el 17 de diciembre 2018,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS ($397.585.526,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF XXXX y SFI XXX del xx de xxxxx de 2018 distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018
GRUPO 1	CEMENTO OSEO PARA CRANEOPLASTIA	3.186.360,00
GRUPO 2	ELEMENTOS DE REEMPLAZO DE DURAMADRE	20.000.000,00
GRUPO 3	INSUMOS PARA HEMOSTASIA QUIRURGICA	79.694.104,00
GRUPO 4	SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO	57.723.399,00
GRUPO 5	INSUMOS ASPIRADOR ULTRASONICO SORYNG	16.240.790,00
GRUPO 6	ELEMENTOS PARA CORTE Y FRESADO DE CRANEO Y COLUMNA	150.000.000,00
GRUPO 7	CLIPS VASCULARES	5.740.873,00
GRUPO 8	SELLANTE DE FIBRINA	65.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018		**$ 397.585.526,00**

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional realizará adjudicación de forma **TOTAL POR GRUPO (DEBIENDO OFERTAR LA TOTALIDAD DE ÍTEMS QUE CONFORMAN EL GRUPO O GRUPOS OFERTADOS**, aclarando que el porcentaje de descuento obtenido al final de la Subasta Inversa, aplicará para el precio techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado al grupo o grupos que conforman el presente proceso.

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al título IV del capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se analizó y verifico lo siguiente, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policía Nacional-Dirección de Sanidad hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, así:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO				
	PERU				
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI		NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

NOTA: Teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los acuerdos vigentes con los que cuenta Colombia actualmente se encuentran cubiertos por los citados acuerdos comerciales.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1,4,5 y 9 de la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente a los proceso que realice el Hospital Central de la Policía Nacional.

CONVOCATORIAS A MIPYMES

No Aplica para Mipymes teniendo en cuenta que el presupuesto para el presente proceso supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082, del 26 de mayo de 2015.

CRONOLOGIA DEL PROCESO

La cronología del proceso corresponderá a la determinada en el Sistema Electrónica de Contratación SECOP II del presente proceso.

NOTA 1: La POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA 2: Las normas de selección plasmadas en el Proyecto de Pliegos, para la escogencia de contratistas, se cumplirán conforme a la cronología del proceso, por lo que las etapas estrictamente establecidas aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: Todo documento emitido por un proponente deberá ser firmado por el representante legal, o quien haga sus veces (apoderado) ya que esta es la figura que le permite actuar en nombre de su representado (persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio).

El Hospital Central de la Policía Nacional atenderá a los interesados y recibirá los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Se publica el presente aviso en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Coronel **MARIA ANTONIA CARO COUTTIN**
Director Hospital Central Policía Nacional (E)

Proyecto PT **JOSE CORTES MATEUS**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso Capitán **FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por Mayor **ANGELA MARIA PINZON BERNAL**
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por Teniente **LUZBY LEANDRO PINZON BRAVO**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN